



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APRUEBA CIRCUITO ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO DE NOTARIOS

VISTO: La Ley Orgánica Notarial N° 404 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1624/00, Ley N° 4560, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 207/17, N° 154/12, y N° 43/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4560 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 207/17 se modificó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, dentro de las responsabilidades primarias que la Subsecretaría de Justicia ha delegado en la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación se encuentra la de: "*Llevar el Registro de Escribanos –Ley N° 404- y dictaminar sobre los proyectos de actos administrativos en la materia*";

Que la Ley N° 404, creó el Registro de Notarios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley determina, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que el Decreto N° 1624/00, reglamenta el funcionamiento del mencionado registro;

Que, resulta necesario reglamentar el circuito administrativo de los expedientes y atento las competencias asignadas a esta Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, corresponde el dictado de la pertinente disposición;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 207/17, N° 154/12 y N° 43/16,

EL DIRECTOR DE JUSTICIA, REGISTRO Y MEDIACIÓN

DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición N° 13-DGJRYM-2012.

Artículo 2º.- Apruébase el circuito administrativo del Registro de Notarios, detallado en el Anexo I (DI 22181836-DGJRYM-2017) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Regístrese. Cumplido, archívese.